CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 112 SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL SANTO DOMINGO E.S.E. DE CASABIANCA Y OSCAR ARMANDO MÉNDEZ CARRILLO

TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	COMPRAVENTA	No. 112	Fecha: 17 de octubre de 2023
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA			
NOMBRE	OSCAR ARMANDO MÉNDEZ CARRILLO		
C.C. No:	79.844.453 de Bogotá D.C		
NIT.	79.844.453-2		
DIRRECION:	Carrera 78C 72A 29 BARRIO BOSA CARLOS ALBAN		
TELEFONO:	3153083450		
INFORMACION TRIBUTARIA			
PERSONA NATURAL	**REGIMEN TRIBUTARIO:** Impto. Renta y Compl. Ordinario	Fecha RUT: 2023/07/12	
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA BÁSICA PARA EL HOSPITAL SANTO DOMINGO E.S.E. DEL MUNICIPIO DE CASABIANCA, TOLIMA EN EL MARCO DEL CONVENIO 1802 DEL 23 DE MAYO DE 2023 SUSCRITO CON LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA		
VALOR:	DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS ($280.000.000) M/CTE		
PLAZO:	CINCUENTA (50) DÍAS contado a partir de la suscripción del acta de inicio		

Entre los suscrito **KELLY JOHANA SARMIENTO HOYOS**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.111.452.772 expedida en Ibagué, quien actúa como Gerente de la **E.S.E HOSPITAL SANTO DOMINGO DE CASABIANCA**, y quien para los efectos de este contrato se denominara EL CONTRATANTE, por una parte y de la otra **OSCAR ARMANDO MÉNDEZ CARRILLO** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.844.453 de Bogotá D.C., quien para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA y quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que no está incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar de las señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, hemos celebrado el presente Contrato de COMPRAVENTA que será regido por el derecho privado y sus normas reglamentarias y modificatorias y por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁSULA PRIMERA – OBJETO:

ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA BÁSICA PARA EL HOSPITAL SANTO DOMINGO E.S.E. DEL MUNICIPIO DE CASABIANCA, TOLIMA EN EL MARCO DEL CONVENIO 1802 DEL 23 DE MAYO DE 2023 SUSCRITO CON LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

CLÁSULA SEGUNDA – PLAZO:

CINCUENTA (50) DÍAS contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

CLÁSULA TERCERA – VALOR:
El valor del presente contrato para todos los efectos legales y fiscales es la suma de DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS ($280.000.000) M/CTE.

CLÁSULA CUARTA – ANTICIPO:

Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato, el Hospital podrá entregar un anticipo de hasta el cincuenta por ciento del valor del contrato. El anticipo se tramitará previa solicitud del CONTRATISTA y aceptación de las condiciones del Hospital para su entrega, para lo cual el Ordenador del Gasto debe autorizar el pago en el formato establecido para tales efectos, que se radicará por el contratista para el trámite con sus respectivos anexos. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

La iniciación del contrato o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo. El Hospital a través de la supervisión revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo de conformidad con el Manual respectivo.

MANEJO DEL ANTICIPO. - Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, EL CONTRATISTA abrirá una cuenta bancaria la cual será vigilada por el Supervisor del contrato. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Supervisor, quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el programa de inversión del anticipo aprobado por EL HOSPITAL, de conformidad con la reglamentación al respecto.

RENDIMIENTOS FINANCIEROS DEL ANTICIPO. - Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por EL HOSPITAL al CONTRATISTA, serán reintegrados a la entidad y serán consignados en la cuenta que para el efecto indique.
AMORTIZACION DEL ANTICIPO. - El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas de ejecución, situación que deberá ser controlada por la supervisión. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado.

CLÁSULA QUINTA – FORMA DE PAGO:

El CONTRATANTE pagará el valor del contrato así:

El valor restante será cancelado en un único desembolso al momento de la terminación y suscripción del acta de recibo final, previa certificación del supervisor y acreditación de pago de seguridad social integral, frente a lo cual se realizará la respectiva amortización del anticipo.

Para el trámite de pagos, deberá presentarse el informe de ejecución del contrato, la radicación de la cuenta de cobro, la constancia de recibo a satisfacción del supervisor, la acreditación de paz y salvo con el régimen de seguridad social integral del mes en el cual se radique la cuenta de cobro.

CLÁSULA SEXTA – SUJECIÓN DE LOS PAGOS Y REGISTRO PRESUPUESTAL:

La obligación que asume EL HOSPITAL SANTO DOMINGO E.S.E. de cancelar el valor del presente contrato quedará subordinada a las apropiaciones y registros presupuestales que de tales sumas o valores se haga, de conformidad con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

CDP No. 3524 del 26 de abril de 2023 expedido por la Gobernación del Tolima por valor de $230.000.000

CDP No. 57 del 01 de febrero de 2023 expedido por el Hospital Santo Domingo E.S.E. por valor de $20.000.000

CDP No. 215 del 05 de agosto de 2023 expedido por el Hospital Santo Domingo E.S.E. por valor de $30.000.000

CLÁSULA SÉPTIMA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de Estudio Previos, el presente Anexo técnico, la Propuesta y el contrato que se suscriba.
b. Entregar los bienes en el plazo máximo de Cincuenta(50) días calendario, contados a partir de la fecha de legalización del contrato, los bienes objeto de compraventa, mediante acta de entrega donde se especifique las características, especificaciones y demás descripciones de dicho elemento, la cual será suscrita por el contratista y el supervisor del hospital.
c. Atender los requerimientos y recomendaciones que haga el Hospital a través del funcionario designado para la supervisión del contrato.
d. Ofrecer la garantía sobre los defectos de fábrica o de calidad de repuestos o de ensamble del vehículo automotor objeto de compraventa por el término determinado al momento de presentar la propuesta.
e. Hacer entrega de todos los documentos de importación y demás que se requieran para legalizar la titularidad del vehículo automotor ofrecido a nombre del Hospital a través del funcionario indicado para ejercer la vigilancia al contrato.
f. Demostrar que canceló los aranceles de importación y presentar el manifiesto de aduana del vehículo automotor ofrecido referido en este documento.
g. El contratista deberá hacer entrega de la ficha técnica, manual en idioma Español, y registro INVIMA de los equipos con su respectiva certificación de calibración que así lo requieran.
h. Entregar la ambulancia básica – TAB, incluyendo matrícula registrada en el departamento del Tolima que indique la entidad contratante a nombre del Hospital Santo Domingo E.S.E. y Soat con vigencia mínima de un (1) año.

i. Garantizar la calidad de los bienes por el término de las pólizas.
j. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
k. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
l. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
m. Radicar las facturas de cobro por los servicios prestados y ajustes dentro de los plazos convenidos.
n. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
o. Pagar todos los gastos que se requieran para lograr la matrícula del vehículo ante las autoridades de tránsito y demás a favor de la E.S.E.
p. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

El contratista deberá realizar la entrega de una ambulancia básica según las características técnicas descritas en el estudio previo, en cumplimiento de la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y la Protección Social, como en la NTC 3729 y concepto técnico emitido por la Secretaria de Salud del Departamento del Tolima:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AMBULACIA - TAB
Carroceria del vehículo cuenta con:
Dos compartimientos, uno para el conductor y otro para el paciente independientes con comunicación visual y auditiva entre si.
Acceso principal al compartimiento del paciente por la parte posterior con una apertura útil de minimo 1.10 metros altura y de 0.90 metros de ancho, con mecanismo que permite el bloqueo en posición de "abierta", con un peldaño adherido a la carroceria con acabado antideslizante para facilitar el acceso al compartimiento del paciente. Sobre estas medidas se autorizan variaciones máximas del 10%.
En el compartimiento del paciente el vehiculo cuenta con ventanas con vidrio de seguridad, con visibilidad únicamente de adentro hacia fuera y con dispositivo de martillo o de otro tipo para fracturarlas, en caso de necesidad.
Las dimensiones interiores del compartimiento del paciente para ambulancias 4x4, 4x2 y tipo Van son minimo de 2.20m de longitud, 1.50m de ancho y 1.35 de alto.
En todos los lados exteriores de la carroceria incluido el techo esta la leyenda "AMBULANCIA" fabricada en material reflectivo. En el aviso de la parte anterior externa de la carrocería, la palabra "AMBULANCIA, tiene un largo minimo del 90% del frente del vehiculo y estar escrita en sentido inverso.
Los vehículos de transporte asistencial en baja o mediana complejidad que estén al servicio de la sociedad nacional de la cruz roja colombiana, comité internacional de la cruz roja y la federación internacional de sociedades de la cruz roja estarán exentos de cumplir el anterior requisito y su emblema será la cruz roja sobre fondo blanco. De igual manera, los medios de transporte sanitario que pertenecen a las fuerzas militares y de policia, conservarán sus colores correspondientes y se identificarán con el emblema de la cruz roja, pintado sobre un recuadro blanco.
En los costados y en la parte posterior del vehiculo debe llevar el nombre o logotipo de la entidad a la cual pertenece, la sigla TAB o TAM según el caso y el nombre del municipio sede del prestador de servicios de salud.

En los costados, puertas posteriores y en el techo de la ambulancia, tiene la "Estrella de la Vida", de color azul o verde reflectivo, o el emblema protector de la Misión Médica de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 4481 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen a sustituyan del Ministerio de Salud y la Protección Social.
Sistema generador de energia eléctrica a partir del motor, tipo alternador, con potencia adecuada o varios de ellos, para lograr que todos los equipos funcionen de manera adecuada y en forma simultánea.
Minimo 2 baterías con una capacidad minima total de 150 Amperios.
Minimo dos tomacorrientes del tipo "Encendedor de Cigarrulo" identificados en el compartimiento del paciente.
Convertidor de 12 voltios corriente continua a 120 voltios +/-15% de corriente alterna, con minimo dos tomacorrientes identificados en el compartimiento del paciente.
Un tomacorriente en el exterior de la carrocería debidamente protegido.
Cable conductor con polo a tierra y recubierto con caucho de minimo 30 metros de longitud, con los extremos adaptados para alimentación eléctrica.
Funcionamiento A/C Delantero
Funcionamiento A/C Trasero
El vehículo cuenta con Luces Exteriores
Dispositivo de señalización óptica (barra de luces) en la parte delantera y por encima del vidrio parabrisas que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico, visible como minimo a 180° y de fácil observación con la luz del dia.
Dispositivo de señalización óptica, que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico, visible como minimo a 180° y de fácil observación a la luz del dia, que se encuentra ubicado en la parte posterior de la carroceria del vehículo.
Dos luces de delimitación: laterales blancas fijas, distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo.
Dos luces de delimitación: laterales rojas intermitentes ambas distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo.
Luz Antiniebla en el parachoques delantero.
Luces Rojas Posteriores.
Luces Direccionales
Condiciones Generales al interior del vehículo
Revestimientos interiores del compartimiento del paciente sin elementos afilados o cortantes, de material lavable, con acabados no rugosos y resistentes al deterioro por agentes desinfectantes.
Piso antideslizante, su unión con las paredes es hermética y se encuentra adherido al vehículo.
Silla del acompañante y silla del personal auxillador de material lavable que cuenta con cinturones de seguridad y protección para la cabeza y la espalda.
Cinturones de seguridad adicionales para sostener una camilla adicional.
Leyenda de "este es un espacio libre de humo de tabaco u otro similar" y "use el cinturón de seguridad", ubicada en el compartimiento del paciente.
Gabinetes del compartimiento del paciente que son livianos, de material resistente, lisos, lavables, sin bordes agudos o filos cortantes y cuenta con puertas de material transparente, resistente con anclajes seguros para evitar apertura.
Los gabinetes llevan el nombre correspondiente y colores de identificación para guardar los elementos de acuerdo con su especialidad, asi: azul: sistema respiratorio, rojo: sistema circulatorio, amarillo: pediátrico y verde: quirúrgico y accesorios.
Entrepaños de los gabinetes que cuenten con un borde ligeramente elevado para evitar que los medicamentos y equipos médicos se caigan cuando el vehículo está en movimiento.
Los gases del tubo de escape no ingresan al interior de la ambulancia.

Cuenta con iluminación interior para toda el área de manejo del paciente. (luces paciente, luz de mesa, luz de cortesía, luz fría y luz de apoyo).
Tiene lámpara desmontable que permita su utilización a distancia del vehiculo.
Barra pasamanos en el compartimiento del paciente fijada al techo y resistente para sostener al personal asistencial cuando el vehículo esté en movimiento.
Compartimiento aislado para los cilindros de oxígeno con manómetros visibles y regulables desde el interior del compartimiento del paciente.
Cuenta con Extractor
Cuenta con Ventilador
SISTEMA SONORO Y DE COMUNICACIONES DEL VEHICULO CUENTA CON
Sirena como sistema principal de alerta.
Sistema de telecomunicaciones de doble via, asignado exclusivamente a la ambulancia, que le permita establecer contacto con su central, base o red de coordinación.
Sistema de georreferenciacion y comunicación que permita el monitoreo y contacto con la entidad territorial en salud atraves del CRUE.
Sistema de perifoneo externo como mecanismo de alerta o de información.
Condiciones Generales de seguridad del vehiculó cuenta con
Extintor para fuegos ABC, con capacidad minima de carga de 2.26 kg. Para cada uno de los compartimientos del de la ambulancia (conductor paciente)
Chalecos reflectivos para la tripulación

CANTIDAD	DOTACIÓN EQUIPOS Y DISPOSITIVOS
1	Desfibrilador externo automático, incluyendo electrodos adhesivos para adulto y pediátrico con fecha de vencimiento vigente. Características • ENERGIA: Batería desechable de Li/MnO. Duración de la batería en uso continuo de hasta 12 horas. • Una bateria nueva y completamente cargada entrega hasta 300 descargas a 200J o 200 descargas a 360J • PARCHES: Área de superficie activa: 12.8" (adulto) / 6.7" (pediátrico) • DATOS ALMACENADOS: Eventos: Hasta 1000 eventos • Hasta 8 horas de formas de ondas consecutivas de ECG • Grabación de voz: hasta 3 horas Dos modos de funcionamiento, para uso normal y uso médico profesional • Modo AED: la pantalla LCD proporciona al usuario no capacitado una guia de funcionamiento, instrucciones de reanimación cardiopulmonar y mensajes.

	• Modo semiautomático: la pantalla LCD muestra la forma de onda del ECG para que el personal médico capacitado pueda comenzar con el análisis y decidir cuándo aplicar la descarga. Operación sencilla en 3 pasos 1. Encienda el dispositivo DEA 2. Coloque los electrodos de choque 3. Pulse el botón de descarga • Entrega de la descarga: Mediante parches de desfibrilación Tiempo de interrupción de 0 a 300 s
1	Fonendoscopios adultos • Tubo flexible en forma de "Y", con una longitud de 50 cm como mínimo • Auriculares ergonómicos • Diafragma acústico de minimo 4cm de diámetro que proporcione alta frecuencia. • Pieza receptora en forma de cam pana de minimo 3 cm de diámetro, con conector para adaptarse al tubo, para paciente adulto, pediátrico y neonato Anillo anti-frio para los receptáculos Libre de látex • Alta sensibilidad acústica Olivas ergonómicas y lavables
1	Fonendoscopio pediátrico • Tubo flexible en forma de "Y", con una longitud de 50 cm como mínimo • Auriculares ergonómicos • Diafragma acústico de minimo 4cm de diámetro que proporcione alta frecuencia. • Pieza receptora en forma de campana de minimo 3 cm de diámetro, con conector para adaptarse al tubo,pediátrico y neonato Anillo anti-frio para los receptáculos Libre de látex • Alta sensibilidad acústica Olivas ergonómicas y lavables
	Tensiómetros adultos • Manómetro incorporado con un rango de medición de 0 a 300 mmHg • Exactitud de medición de +-3mmHg

	• División de escala de 2 mmHg o menor • Cubierta del manómetro anti impacto • Perilla de insuflación con válvula de liberación de aire y sistema de seguridad que impida la salida del mismo. • Manguera que une la perilla con el brazalete. • Brazaletes "Para adulto grande De tela reutilizable con sujetador tipo Velcro, de fácil lavado y desinfección. • Fabricados en nylon o en tela no conductiva. • Con bolsas de insuflación libres de látex. Libre de látex y mercurio Estuche protector para guardar y transportar el equipo.
1	Tensiómetro pediátrico • Manómetro incorporado con un rango de medición de 0 a 300 mmHg • Exactitud de medición de +-3mm Hg • División de escala de 2 mmHg o menor • Cubierta del manómetro anti impacto • Perilla de insuflación con válvula de liberación de aire y sistema . de seguridad que impida la salida del mismo. • Manguera que une la perilla con el brazalete. • Brazaletes "Para adulto/pediátrico/adulto grande u obeso" De tela reutilizable con sujetador tipo Velcro, de fácil lavado y desinfección. • Fabricados en nylon o en tela no conductiva. • Con bolsas de insuflación libres de látex. Libre de látex y mercurio Estuche protector para guardar y transportar el equipo.
1	Equipo eléctrico de aspiración de urgencias con todos sus accesorios (manguera de succión y sondas de aspiración de varios tamaños) ASPIRADOR DE SECRECIONES (SUCCIONADOR). • Reservorios con tapa Sistema de seguridad-que evite el retorno de fluidos Rango de capacidad de reservorios de 3-4 L • Válvula para regular el nivel de succión Vacuómetro integrado con escala en mmHg

	• Tubo de conexión a paciente de minimo 3 m de longitud Flujo de succión de al menos 5 L/min • Filtro hidrofóbico • Filtro antibacteriano Activación manual del equipo de succión por medio de pedal • Nivel de ruido menor a 65 dB • Sistema de seguridad que evite el ingreso de fluidos al motor • Bomba de operación libre de aceite preferiblemente
1	Aspirador nasal manual
1	Glucómetro • Equipo portátil con pantalla LCD • Con puerto para tira reactiva de prueba Rango de tamaño de la muestra de 1-10µl • Rango de medición entre 10 a 600 mg/dl o más amplio • Tiempo de la prueba menor a 30 segundos • Con capacidad de memoria de al menos 150 pruebas • Con capacidad de transferir datos al computador • Auto calibración antes de cada medición • Alarma de batería baja • Apagado automático
1	Torniquetes para el control de hemorragias
1	Camilla principal con sistemas de anclaje y cinturones de seguridad correas para asegurar el paciente, que garantice la rigidez, resistencia a la corrosión, con colchoneta de 10cm de espesor, forrada en material sintético de fácil lavado. • Tiradores ergonómicos Barandas laterales de seguridad abatibles • Superficie de dos planos • Soporte de peso minimo de 180 Kg • Con protección contra choques en las cuatro esquinas • Con soporte para atril en las partes superior e inferior

	• Con colchoneta en polimero de alta densidad con un espesor minimo de 5 cm, repelente a liquidos, no inflamable, lavable • Estructura metálica resistente al uso y a la corrosión, con acabado en material que no conduzca la electricidad
1	Camilla secundaria para inmovilización espinal y correas para asegurar el paciente Camilla para primeros auxilios con tendido en lona y estructura metálica, Camilla Capacidad de carga minimo 130 kg. Arnés 8 puntos de sujeción con secciones reflectivas. Agarre Dieciocho (18) manijas. Inmoviliza la cabeza del paciente evitando su movimiento tiene dos correas ajustables
1	Tabla espinal corta o chaleco de extracción vehicular
1	Atril porta suero de dos ganchos
1	Silla de ruedas portátil, liviana y pegable, con una capacidad de carga de mínimo 120 kg. Deberá tener mínimo dos cinturones de sujeción para el paciente y para su transporte al interior de la ambulancia.
1	Pinzas de Maguill
1	Tijeras de material o cortatodo
1	Riñonera en acero inoxidable
1	Pato mujeres en acero inoxidable
1	Pato hombres en acero inoxidable
1	Lampara de mano (linterna) con baterías de repuesto
1	Manta térmica aluminizada
1	Oxígeno medicinal con capacidad total de almacenamiento de minimo tres (3) metros cúbicos permanentes disponibles. SISTEMA DE OXIGENO COMPUESTO POR (1) Cilindro de oxigeno de 3.5 m3 en aluminio (1) Regulador para oxigeno precalibrado (1) Dosificador para oxigeno graduado de 0 a 15 LPM (Flujometro) (1) Toma de pared para oxigeno (1) Bala de oxigeno portátil 0.5 m3 en aluminio
2	Inmovilizadores cervicales graduables adulto
2	inmovilizadores cervicales graduables pediátrico
1	inmovilizadores laterales de cabeza
1	Inmovilizadores para extremidades superiores e inferiores.

1	Resucitador pulmonar manual pediátrico / AMBU PEDIÁTRICO CON MÁSCARA Y BOLSA DE RESERVORIO
1	Resucitador pulmonar manual adulto / AMBU ADULTO CON MÁSCARA Y BOLSA DE RESERVORIO
1	Monitor de signos vitales básico • Monitor con pantalla de 8" como mínimo • Con monitorización de parámetros (ECG, NIBP, SPO2, TEMP. respiración) de forma numérica y por visualización de ondas • Con accesorios para adultos y pediátricos (sensores y brazaletes) • bateria con autonomía de mínimo de 3 horas • Despliegue de tendencias de 24 horas como mínimo • Con Alarmas visuales y audibles, mensajes de error, y • Silenciador de alarma • Protección para descarga de desfibrilación • ECG que permita seleccionar 3 o 5 derivaciones
1	TERMOMETRO • Dispositivo digital con pantalla LCD • Rango de medición de 0-50°C Precisión de +/- 0.1°C • Tiempo de respuesta menor a 60 segundos • Con memoria Apagado automático Indicador del estado de la bateria • Libre de mercurio
	Los equipos biomédicos deben contar con sistema de fijación especifico al vehiculo sin detrimentro de operación
CANTIDAD	MEDICAMENTOS E INSUMOS
1	Oxigeno medicinal
1	Aditamiento supraglótico de varias tallas adulto y pediátrico
CANTIDAD	ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS
1	Rueda de repuesto
1	Llave de pernos o cruceta
1	Tijera cortatodo
1	Gato y equipo de sustitución de ruedas
1	Señales reflectivas de emergencia
2	Tacos de madera o de otro material para bloqueo de llantas
1	Martillo
1	Juego de cables de iniciación eléctrica para batería

6	Destornillados
1	Alicate
1	Palanca patecabra
6	Llaves de boca fija
1	Cuerda estática con Ganchos para tracción
1	Llave expansiva
1	Bisturí
1	Botiquin vehicular
1	Radio de música
1	Bloqueo central
1	Sensor reversa
1	Camara de reversa
1	Funcionamiento A/C Delantero
1	Funcionamiento A/C Trasero

CLÁSULA OCTAVA – OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:

1. Verificar que los equipos cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
2. Suministrar al contratista al inicio de ejecución del contrato, toda la información requerida por este para dar cumplimiento al objeto contractual.
3. Realizar los pagos previa presentación correcta por parte del contratista, los documentos requeridos y acorde con los plazos establecidos por el Hospital Santo Domingo E.S.E.
4. Supervisar la ejecución técnica y financiera del presente contrato.
5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
6. La comunicación en lo referente a solicitud de servicios, quejas o reclamos se efectuará por escrito.
7. Verificar que el contratista cumpla con sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales.
8. Elaborar un informe que dé cuenta del cumplimiento del contrato de parte del contratista, según sus obligaciones y alcance del mismo.

CLÁSULA NOVENA – SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La entidad ejercerá las funciones de control y supervisión a través de la Técnica Administrativa del Hospital señora DANIELA VALENCIA GARCIA que se designa para el presente contrato que será quien además deberá suscribir las actas correspondientes.

CLÁSULA DÉCIMA – IMPUESTOS APORTES Y CONTRIBUCIONES:

El contrato será susceptible de todas las retenciones y descuentos del orden municipal y departamental a que haya lugar.

CLÁSULA DÉCIMA PRIMERA - CADUCIDAD:

En caso de Presentarse algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la normal ejecución del contrato, siendo inminente su paralización, podrá el HOSPITAL SANTO DOMINGO E.S.E., mediante resolución motivada, darlo por terminado y ordenar su liquidación en el estado en que se encuentre. Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnización para el CONTRATISTA, pero se hará acreedor a las inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

CLÁSULA DÉCIMA SEGUNDA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN UNILATERALES:

Cuando surjan motivos que hicieren necesario la Interpretación, Modificación, Terminación y Liquidación unilaterales del presente contrato, EL HOSPITAL SANTO DOMINGO E.S.E. dispondrá de las facultades excepcionales al derecho común y dará aplicación a lo previsto en la Ley.

CLÁSULA DÉCIMA TERCERA - SANCIONES:

EL HOSPITAL SANTO DOMINGO E.S.E. podrá imponer las siguientes sanciones: a) MULTAS. EL HOSPITAL SANTO DOMINGO E.S.E., podrá imponer al contratista una multa hasta por el 10% del valor total del contrato por deficiencias o incumplimientos de las obligaciones contraídas en el presente contrato. b) PENAL PECUNIARIA: Adicionalmente en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato, el Contratista, pagará al HOSPITAL SANTO DOMINGO E.S.E. el veinte 20% del valor total del contrato. PARÁGRAFO 1: PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA: El pago de las multas y de la penal pecuniaria podrá ser exigido directamente al contratista, o reclamándola de la garantía constituida y, si nada de ello fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva, constituyéndose el presente contrato como una obligación clara, expresa y exigible derivada del contratista.

CLÁSULA DÉCIMA CUARTA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes se resolverán en Audiencia de Conciliación ante un Centro de Conciliación.

CLÁSULA DÉCIMA QUINTA – GARANTÍAS:

El Contratista está en la obligación de prestar garantía de cumplimiento la cual avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, a favor del HOSPITAL SANTO DOMINGO E.S.E., y que contemple los siguientes amparos:

GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO					
AMPAROS	**TIPO DE GARANTÍA**	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	**SI**	**NO**
CUMPLIMIENTO	Póliza de seguros	10% del Valor de Contrato	Término de duración del contrato y 6 meses más.	X	
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	Póliza de seguros	100% del Anticipo	Termino de duración del contrato y 6 meses más	X	
CALIDAD DE LOS PRODUCTOS SUMINISTRADOS	Póliza de seguros	20% del Valor de Contrato	Término de duración del contrato y 12 meses más.	X	

CLÁSULA DÉCIMA SEXTA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

Expirado el plazo para la ejecución del contrato, o cumplido el objeto del contrato, o terminado anticipadamente éste, se procederá a su liquidación final, mediante acta; Si el contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, el HOSPITAL SANTO DOMINGO E.S.E. procederá su liquidación unilateral.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – RELACIÓN LABORAL:

Por la ejecución del presente contrato, ni el contratista, ni el personal a través del cual presta sus servicios, adquieren vínculo de dependencia o relación laboral alguna con EL HOSPITAL SANTO DOMINGO E.S.E., el Contratista actuara con total autonomía en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el presente contrato y en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con el HOSPITAL SANTO DOMINGO E.S.E., razón por la cual el HOSPITAL SANTO DOMINGO E.S.E. no está obligado al pago de prestaciones sociales, ni de ningún tipo de emolumento diferente al valor acordado en el presente contrato.

CLÁSULA DÉCIMA OCTAVA – CESIÓN:

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin el consentimiento previo y escrito de EL HOSPITAL SANTO DOMINGO E.S.E..

CLÁSULA DÉCIMA NOVENA - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:

Para efectos de las obligaciones del CONTRATISTA, se considera como fuerza mayor o caso fortuito cualquier hecho o suceso imprevisto e irresistible ajeno a la voluntad de las partes, que demore o impida el cumplimiento de sus obligaciones sin que pueda remediarlo. En la eventualidad de presentarse caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho a una prórroga del plazo de ejecución a juicio del HOSPITAL SANTO DOMINGO E.S.E., pero no podrá reclamar indemnizaciones por los perjuicios sufridos.

CLÁSULA VIGÉSIMA - INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al HOSPITAL SANTO DOMINGO E.S.E. de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa el desarrollo del objeto del presente contrato.

CLÁSULA VIGÉSIMA PRIMERA - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:

El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de este instrumento por las partes. Para su ejecución requiere: 1) Constitución de garantías. 2) Aprobación de las garantías pactadas por parte de la Gerente de la E.S.E. 3. Expedición del Registro presupuestal.

CLÁSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – ANEXOS:

Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato: 1. Estudios y documentos previos. 2. El anexo complementario – invitación a contratar, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. 3. La Oferta presentada por el Contratista.

CLÁSULA VIGÉSIMA TERCERA - NOTIFICACIONES:

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

HOSPITAL SANTO DOMINGO E.S.E.	CONTRATISTA
CARGO: GERENTE DEL HOSPITAL	OSCAR ARMANDO MÉNDEZ CARRILLO
DIRECCIÓN: CALLE 6 No. 2 – 50, Casabianca	**DIRECCIÓN**: Carrera 78C 72A 29 BARRIO BOSA CARLOS ALBAN
TEL: 098-2548586 - 3105810205	**TELÉFONO**: 3153083450

CLÁSULA VIGÉSIMA CUARTA - DOMICILIO:

Las partes contratantes señalan la ciudad de Casabianca, como domicilio para todos los efectos relacionados con el presente Contrato.

Se firma en el Municipio de Casabianca Tolima, a los diecisiete (17) días del mes de octubre del año 2023 por los que en el intervienen.

KELLY JOHANA SARMIENTO HOYOS
Gerente

OSCAR ARMANDO MÉNDEZ CARRILLO
Contratista

DANIELA VALENCIA GARCIA
Técnica Administrativa
Supervisora